

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°142 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.018 EDICION DE 8 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 142

Sección Administrativa:

Resolución N° 725... Pág. 2 y 3

Resolución N° 726... Pág. 4

Resolución N° 727... Pág. 5 y 6

Resolución N° 728... Pág. 7

Resolución N° 729... Pág. 8

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N° 725/2018

VISTO:

El expediente Municipal N° 2882/18 de fecha 29 de Agosto de 2.018, iniciado por el Sr. Adrián Jesús Flores Cabrera DNI N° 25.352.023; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del citado tramite, el Sr. Flores Cabrera se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar el complejo deportivo más precisamente donde se emplaza la cancha de básquet, con el objeto de llevar a cabo un espectáculo de integración musical denominado "Del Carnaval a la Habana" el día 19 de Octubre desde las 17:00 hasta las 24:00 horas;

Que, el objeto del espectáculo es unir dos culturas (Salteña y caribeña) enmarcada dentro del "Octubre de la diversidad cultural" y contara con la presencia de Vanesa Paz; Los Teucos, Adriana Cabana Flores y la Banda de Nene León y destinado para todo el público.

Que, asimismo requiere la eximición de pagos municipales para poder afrontar los gastos generados a realizar el mencionado evento;

Que, corresponde destacar que el Sr. Flores Cabrera es un artista del Municipio abocado al quehacer cultural a través de la música y el canto, que brinda continuamente a la comunidad cerrillana alternativas culturales;

Que, es la Ley N° 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 41°: que establece que el municipio asegurara a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, inciso e) preservar, recuperar, y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;

Que, el Ejecutivo Municipal, conforme facultades otorgadas por Ordenanza N° 64/2004 Código Tributario Municipal, Artículo 178 y concordantes, ha dispuesto acceder a su pedido a su medida autorizando el uso de las instalaciones del complejo municipal y otorgando la eximición del pago de impuesto y tasas municipales que pudieran corresponder por la actividad ut-supra citada, debiendo previamente cumplir con los requisitos establecidos por Policía y Bomberos de la Provincia, para este tipo de eventos;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Sr. Adrián Jesús Flores Cabrera; DNI: N° 25.352.023, con domicilio Güemes N° 423 de Cerrillos, el uso de la cancha de básquet del complejo deportivo municipal el día 19 de Octubre de 2.018 desde las 17:00 a 24:00 horas para llevar a cabo el espectáculo “Del Carnaval a la Habana”

ARTICULO 2º: EXIMIR, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder, por la realización del espectáculo organizado para el día 19 de Octubre en las instalaciones del complejo municipal por el Sr. Adrián Jesús Flores Cabrera; DNI: N° 25.352.023, conforme los considerados del presente.

ARTICULO 3º: SOLICITAR al Sr. Adrián Jesús Flores Cabrera; DNI: N° 25.352.023, que deberá realizar los trámites ante Bomberos y Policía de la Provincia a los fines de cubrir los requisitos sobre seguridad para los concurrentes, debiendo contratarse los seguros pertinentes y remitirlos a la Dirección de Rentas Municipal dentro de las 48 horas previas del espectáculo, la falta de cumplimiento dejara sin efecto la autorización otorgada mediante la presente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos-----
Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre del año 2.018-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 726/2018.

VISTO:

La presencia en nuestro municipio durante estos días del Sr. Mario Mauriño; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Mauriño nació el día 04 de Febrero de 1.967, residiendo en Cerrillos, realizó sus estudios secundarios en el Bachillerato Laboral con Orientación Agrotecnica (BLOA);

Que, con la llegada en el año 1980 a Cerrillos de Don Luis Walter Menú reconocido músico de grupos folclóricos, orienta a muchos jóvenes el abrazar la música y el canto, entre los que se encuentra el joven Mario Mauriño;

Que, esta pasión por una de las artes más bellas, permitió a este joven cerrillano su presentación en varios festivales de toda la provincia, asistiendo en el año 1985 a la última edición del festival latinoamericano del folclore en Salta, ya en el año 1986 ganó el Precosquin representando a la Provincia de Salta y es invitado por el Trio Azul para una gira por Paraguay, asistiendo a diferentes festivales folclóricos de la provincia y en el Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, en el año 1989 y con 22 años de edad, emprende su viaje a España y se radica en la Provincia de Córdoba en donde realiza estudios superiores de Canto en el Conservatorio Superior de Música "Rafael Orozco"

Que, desde esa fecha reside en España, donde se desempeña como empresario y cantante lírico, de zarzuela y folclore latinoamericano;

Que, la Municipalidad de San José de los Cerrillos considera conveniente testimoniar el reconocimiento al Sr. Mauriño, dictando el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: RECONOCER, al Sr. MARIO MAURIÑO, por su destacada trayectoria personal y artística en nuestro país y España.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre del año 2.018. -----

RESOLUCIÓN N°: 727/2018.

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes por razones de estudios a desarrollar en el exterior desde el 08 de Octubre del año 2.018 hasta el día 30 de Noviembre del año 2.019 presentada por el contador Ubaldo Javier Guevara, actual Tesorero Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud referida en el visto sobre licencia para uso de beca adjudicada por institución del extranjero para estudio y actividades de capacitación a realizar en la República de España, específicamente en la ciudad de Madrid, permitirán al funcionario requirente desarrollar aptitudes y adquirir conocimientos que indudablemente serán utilizados para el desarrollo de las tareas encomendadas.

Que tratándose de una licencia sin goce de haberes no corresponde examinar condiciones de contraprestación ni prever exigencias extras, siendo suficiente la presentación de las constancias correspondientes que permitan constatar la real inscripción en el curso referido por el presentante y periódicamente su permanencia en el mismo.

Que, la Ley 6068 establece en el inciso 4 del artículo 102° la posibilidad de solicitar licencias por razones de estudios, investigaciones y uso de becas y la atribución del Departamento Ejecutivo de concederlas por los plazos de Ley, por lo que se resolvió acceder a la solicitud.

Que, es la Ley 7534, Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, son atribuciones y deberes del Intendente, según inciso a) *representar al estado municipal, ejercer su administración, fomentar y dirigir políticas;*

Que, a los fines de garantizar el normal desarrollo de la Tesorería Municipal, el Ejecutivo Municipal considera oportuno designar un Responsable en el área, a partir del día 08 de Octubre de 2.018;

Que, conforme antecedentes laborales y formación académica del agente municipal Norberto Exequiel Barroso; DNI N°: 31.338.014, el Ejecutivo ha dispuesto designar al mismo como Responsable;

Que, lo dispuesto es en marco de la Ley 7534 – Artículo 33 y 152;

Que, ante lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR, al Contador Sr. Ubaldo Javier Guevara; DNI N°: 33.753.469 licencia sin goce de haberes por el termino de seis (6) meses a contar desde el día 08 de Octubre del año 2.108, prorrogables por seis (6) meses más, en razón de las consideraciones que anteceden y en los términos del artículo 102º inciso 4 de la Ley N°: 6068.

ARTICULO 2º. DESIGNAR, como Responsable del Área de Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al agente municipal Norberto Exequiel Barroso, DNI N°: 31.338.014, a partir del día 08 de Octubre de 2.018 hasta que se cumpla la licencia a los efectos previstos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 728/2018.

VISTO:

El Expte. Municipal N°: 3137/18, de fecha 20 de Septiembre de 2.018 iniciado por el Sr. Darío Roque Ruiz, en su carácter de Presidente de la Asociación Salteña de Duatlon; Triatlón y Pruebas Combinadas; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Sr. Ruiz se dirigió al Departamento Ejecutivo a los fines de llevar a conocimiento que esa institución a organizado para el día 30 de Septiembre del corriente año, la 6ta. Fecha del campeonato salteño de duatlón, la concentración y desarrollo del evento será en plazoleta Patricio Guanca, desde horas 09:00 por lo que solicita colaboración consistente en: medallas, frutas para los atletas, un baño químico como así también afectación de personal de la Dirección de Transito;

Que, a tales fines acompaña croquis del circuito de la competencia;

Que, ante los conceptos vertidos, esta gestión de gobierno ha dispuesto colaborar con la competencia, con medallas y frutas para los competidores;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46°: ***“El Municipio promoverá la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades...”***, es acertado dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por el Presidente de la Asociación Salteña de Duatlon; Triatlón y Pruebas Combinadas, conforme Expte. de origen: 3137/18.

ARTICULO 2°: DISPONER, a través de las dependencias municipales, la adquisición de 20 medallas y frutas, como así también el alquiler de un baño químico para los competidores que participarán de la 6ª Fecha del Campeonato Salteño de Duatlon que se llevará a cabo el día 30 de Septiembre de 2.018, desde 09:00 horas en nuestro municipio.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 729/2018.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 630/2018, de fecha 30 del mes de Agosto del año 2018; y.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose constatado un error involuntario en el Artículo 1° del instrumento legal, debe emitirse el acto administrativo correspondiente, por el cual se dispone enmendar parcialmente dicho acto;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: RECTIFICAR, parcialmente la Resolución N°: 630/2018, en merito a las razones enunciadas en el considerando de la presente, quedando el Artículo 1° redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, en todas y cada una de sus partes la Resolución Municipal N°: 555/2018, con vigencia a partir del día 30 de Agosto de 2.018, todo ello, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega